Página: 1 de 2

Código de verificación : 57ab31282f7fedbe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=57ab31282f7fedbe

Universidad Zaragoza
1474

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP
(Para contratos de OBRAS y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO (art. 99 LCSP)

REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CAMPUS SAN FRANCISCO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. COFINANCIADO POR GOBIERNO DE ARAGÓN (50,80%) Y UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (49,20%)

2. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

3. NECESIDADES E IDONEIDAD A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO (art. 28 LCSP), ASÍ COMO ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (art. 100.2 LCSP)

La Universidad de Zaragoza requiere la reforma y ampliación de las instalaciones deportivas existentes ubicadas en el AREA 14 del Campus Universitario de Plaza San Francisco de Zaragoza. Actualmente las instalaciones y en especial el campo de deporte sufren de obsolescencia que impide el disfrute del mismo en condiciones de seguridad. Con la reforma se requiere potenciar el espacio deportivo y contribuir al fomento la calidad de vida y el bienestar de las personas que viven en el entorno y de las que conforman la comunidad universitaria.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.709.569,12 €), siendo su presupuesto de contrata con IVA SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.781.308,58€).

4. JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto:
Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

5. PLAZO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

10 meses
Se justifica en el programa temporal de obra recogido en el proyecto que indica los capítulos a ejecutar en cada uno de los periodos.

unizar.es

Firmado por: MARINA BONET CUNILLERA
Fecha: 16-06-2026 08:53:46

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 2

Código de verificación : 57ab31282f7fedbe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=57ab31282f7fedbe

6. CLASIFICACIÓN Y/O SOLVENCIA A EXIGIR A LOS LICITADORES (art. 77-79 y 86-94 LCSP)

CONTRATO DE OBRAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.a) LCSP, por tratarse de un contrato de obras con valor estimado igual o superior a 500.000 €, se exige que los licitadores estén clasificados como contratistas de obras en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponde, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del RGLCAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES: La adscripción de un jefe de obra con titulación de Arquitecto, Arquitecto técnico, Ingeniero o Ingeniero técnico, resulta necesaria dada la naturaleza de la obra, su complejidad técnica derivada de la estructura, instalaciones, afección a servicios, ejecución en entorno urbano, coordinación de gremios, etc. Su presencia resulta imprescindible para garantizar la correcta planificación, supervisión y control técnico de los trabajos, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad, calidad y plazo contractual.
Las titulaciones exigidas son aquellas que cuentan con la formación técnica requerida para estas funciones en una obra de estas características, importe y plazo de ejecución.
Se exige experiencia mínima de 5 años en obras de edificación con presupuesto base licitación superior a 1.000.000,00 € por resultar necesaria para acreditar la capacidad técnica suficiente en actuaciones de características similares, garantizando la experiencia real para anticipar incidencias, coordinar la ejecución y resolver las particularidades técnicas derivadas de este contrato.
Este requisito se fija por considerarse suficiente y proporcionado respecto al presupuesto, plazo y complejidad de la obra.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 145-148 LCSP)

Se valora la propuesta económica con un máximo de 80 puntos ya que se ha basado en la preponderancia del precio sobre los demás criterios al tratarse de un proyecto definido.
Se valora la propuesta de reducción de plazo con un máximo de 10 puntos dado el interés público en que las instalaciones estén a disposición del uso lo antes posible.
La ampliación del plazo de garantía se valora con un máximo de 10 puntos y se ha basado en la conveniencia de poder ampliar el grado de confiabilidad de la prestación.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

En Zaragoza, a fecha de firma.

El solicitante, Marina Bonet Cunillera, arquitecto técnico de la UTCE

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

unizar.es

Firmado por: MARINA BONET CUNILLERA
Fecha: 16-06-2026 08:53:46

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do